



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2024

Auditorías

**Entidades Municipales
Tomo I. Municipios**

**Volumen 27. Cuautitlán
Auditoría de Cumplimiento Financiero
ACF-027**



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO



OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización
del Estado de México
PODER LEGISLATIVO
Cuentas Claras, Mejores Gobiernos



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados del Ejercicio Fiscal 2024

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado
de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, correspondiente a los tomos de auditorías, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de importes de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	Mil millones de pesos

Cuautitlán

Territorio



Extensión por km² 40.9

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.



"Lugar entre, junto
o cerca de los árboles"

Población

Habitantes



Hab. por km²
4,376.8

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020.

Información socioeconómica

Población económicamente activa 64.6%

Índice de marginación 60.4

Índice de rezago social -1.4

Población en pobreza 34.1%

Fuente: Elaboración propia con base en CONEVAL, Indicadores 2020.
Nota: Las cifras fueron tomadas a un decimal.

Gobierno

Estructura



Fuente: Bando Municipal 2024.

Organismos Descentralizados



DIF

Programas

No aplica

Fuente: Páginas web de los programas.





**Informe de
Resultados**
Ejercicio Fiscal 2024

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Municipio de
Cuautitlán
ACF-027





Auditoría de Cumplimiento Financiero

Municipio de Cuautitlán

(ACF-027)

Objetivo

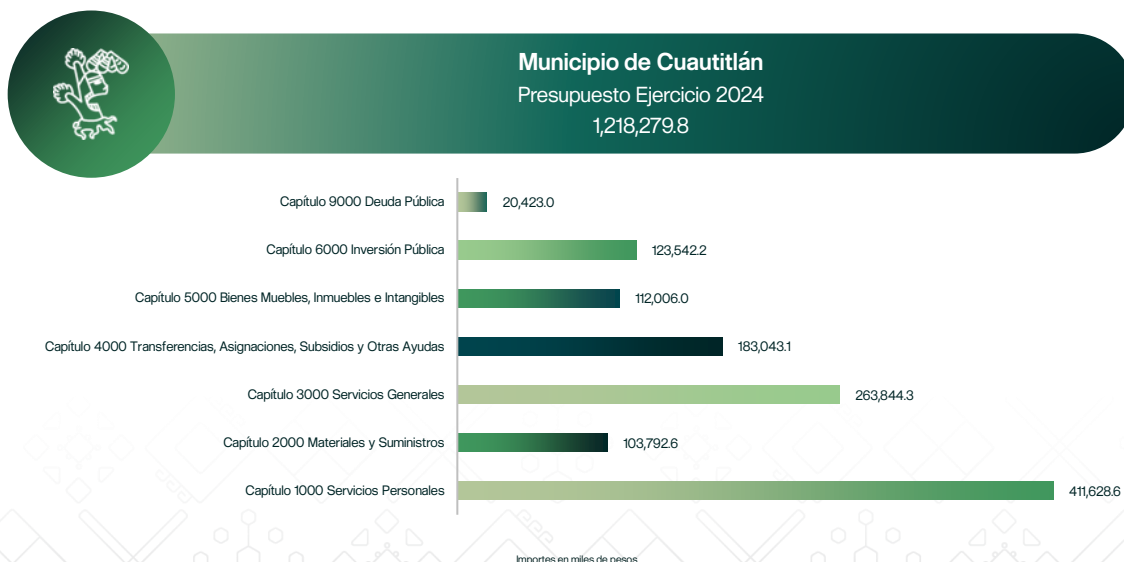
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero a la entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2025 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2024, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 20 de febrero de 2025. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/188/2025, de fecha 26 de marzo de 2025, que contiene la orden de auditoría.

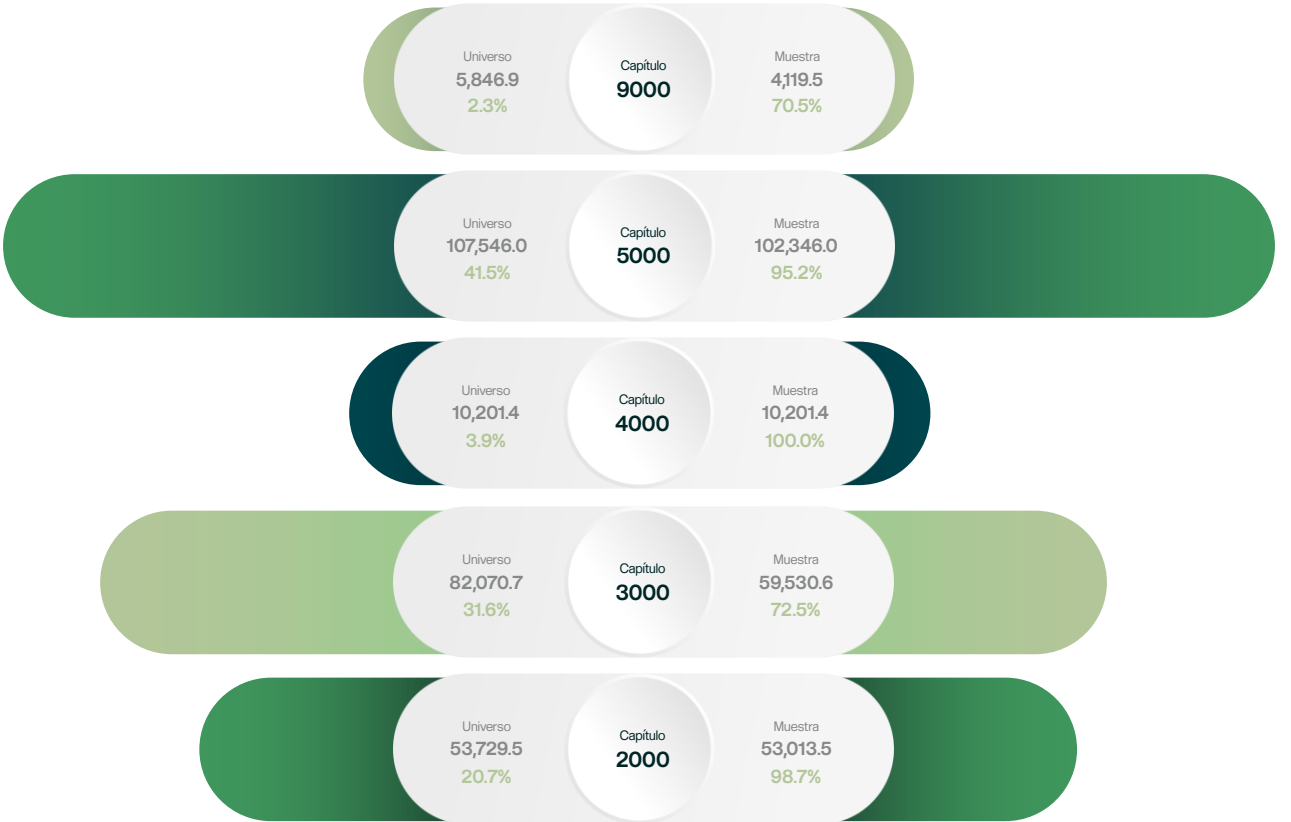
Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se aprobó a la entidad un presupuesto de **1,097,542.5** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **1,212,373.6** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **1,218,279.8** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **259,394.6** miles de pesos, que representa el **21.3** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **229,211.0** miles de pesos, que representa el **88.4** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:

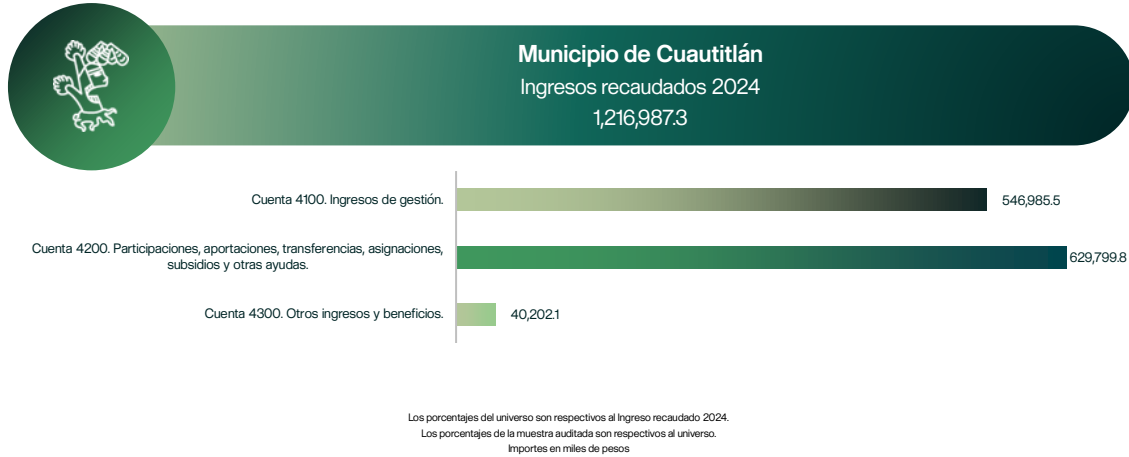


Los porcentajes del universo son respectivos al Presupuesto Ejercido 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos



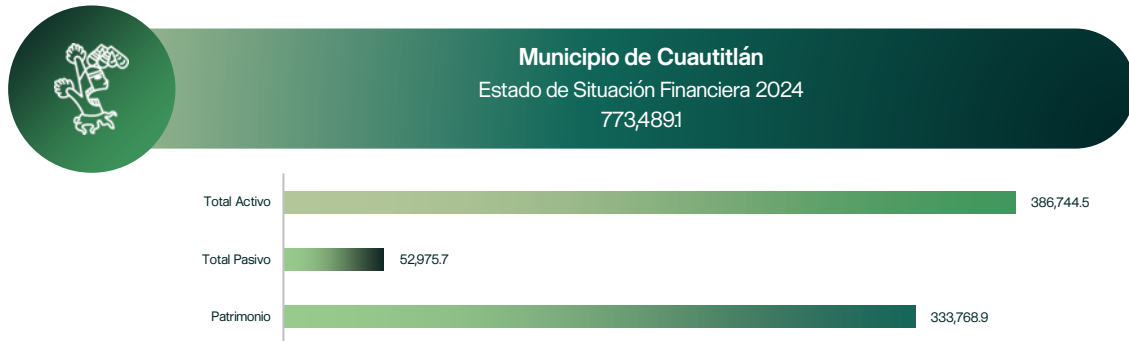
Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, se estimó a la entidad un ingreso por **1,097,542.5** miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado por **1,212,373.6** miles de pesos y un Ingreso Recaudado por **1,216,987.3** miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, la entidad presentó información que comprendió los siguientes importes:



Universo y Muestra del Estado de Situación Financiera

Se determinó un universo de **13,136.8** miles de pesos, que representa el **1.7** por ciento y una muestra auditada de **12,420.8** miles de pesos, que representa el **94.5** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, la Ley de Ingresos y el Estado de Situación Financiera asciende a **241,631.8** miles de pesos.

Los porcentajes del universo son respectivos al Estado de Situación Financiera 2024.
Los porcentajes de la muestra auditada son respectivos al universo.
Importes en miles de pesos

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **20** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Actividades fiscales (la actividad declarada por el proveedor no corresponde con la constancia de situación fiscal)

Sin entrega de la garantía de defectos y/o vicios ocultos

No aplicó, ni cobró la garantía de cumplimiento derivado de la falta de garantía de defectos y/o vicios ocultos

Incumplimiento del contrato (No acreditó el importe del 10% por cada una de las garantías)

Sin autorización para la erogación del gasto

Contratos fraccionados

Estudio de mercado

**Procedimiento
adquisitivo**
25 observaciones

**Adeudos de Ejercicios
Fiscales Anteriores**
2 observaciones

Gastos de Adeudos del ejercicio fiscal inmediato anterior (ADEFAS), no correspondido con el programa y proyecto

Gastos de Adeudos del ejercicio inmediato anterior (ADEFAS), no correspondido con la fuente de financiamiento utilizada



**Comprobación
y justificación**
18 observaciones

Uso y destino

Subejercicio en las partidas por objeto de gasto

Sobre ejercicio

Saldo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal

Saldo sin comprobar al cierre del ejercicio fiscal

Devengo del gasto (entrega, uso y destino)

Gasto no relacionado al proyecto

Diferencia en Registro Contable y metros cuadrados

Falta de autorización y el dictamen para la contratación de servicios profesionales

Sin registro en tarjetas de resguardo, así como en el inventario de bienes muebles e inmuebles

Entrega recepción de los bienes y servicios



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 2000

Número de resultados: 8

Nombre de la cuenta
2111 – Materiales y útiles de oficina

No. de resultados

No. de observaciones

1

3

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Actividades fiscales (la actividad declarada por el proveedor no corresponde con la constancia de situación fiscal)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, ello en virtud de que la constancia de situación fiscal no contiene las actividades declaradas por el proveedor durante el proceso de adquisición, determinándose que la entidad fiscalizada no contó con la documentación legal correspondiente que acredite se hayan garantizado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, capacidad técnica, respecto a la adquisición de los bienes y causar un posible perjuicio a la entidad, en razón de que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Sin entrega de la garantía de defectos y/o vicios ocultos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite o evidencie la entrega de la Garantía de Defectos y/o Vicios Ocultos, ello, en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento..

No aplicó, ni cobró la garantía de cumplimiento derivado de la falta de garantía de defectos y/o vicios ocultos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones indebidamente no aplicó, ni cobró la garantía de cumplimiento; toda vez que, durante los actos de fiscalización, no presentó la evidencia legal comprobatoria y justificativa que acreditara la aplicación y cobro de la garantía de cumplimiento, ello en contravención a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios..

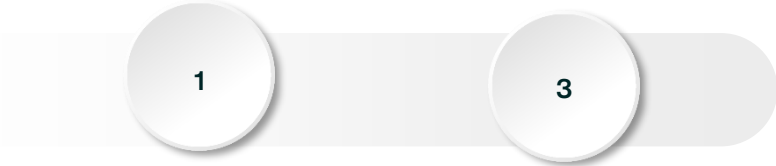
Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta

2161 – Material y enseres de limpieza

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Actividades fiscales (la actividad declarada por el proveedor no corresponde con la constancia de situación fiscal)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, ello en virtud de que la constancia de situación fiscal no contiene las actividades declaradas por el proveedor durante el proceso de adquisición, determinándose que la entidad fiscalizada no contó con la documentación legal correspondiente que acredite se hayan garantizado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, capacidad técnica, respecto a la adquisición de los bienes y causar un posible perjuicio a la entidad, en razón de que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Incumplimiento del contrato (No acreditó el importe del 10% por cada una de las garantías)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite o evidencie la entrega de la Garantía de Defectos y/o Vicios Ocultos, por el importe del 10% de cada una de las garantías, ello en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

Comprobación y justificación

Uso y destino

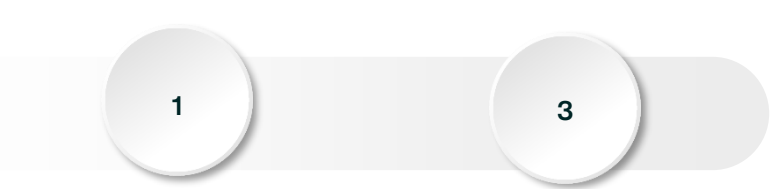
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y/o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
2211 – Productos alimenticios para personas

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Sin autorización para la erogación del gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones adjudicó indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con la evidencia legal que justifique y compruebe la erogación y autorización del gasto, mediante acta de cabildo o documento similar, ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Contratos fraccionados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad en ejercicio de sus atribuciones, fraccionó indebidamente la adquisición de bienes y/o servicios en contravención al deber que tienen de abstenerse de fraccionar el importe de las operaciones, con el propósito de quedar comprendidos en algún supuesto de excepción y en perjuicio del servicio público al no haber asegurado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y financiamiento.

Comprobación y justificación

Devengo del gasto (entrega, uso y destino)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, erogó indebidamente recursos públicos, en virtud, que durante la ejecución de los trabajos de auditoría no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite la entrega de los bienes, a las personas del municipio, en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

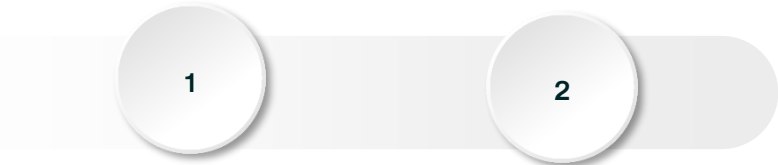
Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta

2461 – Material eléctrico y electrónico

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Incumplimiento del contrato (No acreditó el importe del 10% por cada una de las garantías)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite o evidencie la entrega de la Garantía de Defectos y/o Vicios Ocultos, por el importe del 10% de cada una de las garantías, ello en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

Comprobación y justificación

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y/o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
2483 – Árboles y plantas de ornato

No. de resultados

No. de observaciones

2

6



Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Actividades fiscales (la actividad declarada por el proveedor no corresponde con la constancia de situación fiscal)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, ello en virtud de que la constancia de situación fiscal no contiene las actividades declaradas por el proveedor durante el proceso de adquisición, determinándose que la entidad fiscalizada no contó con la documentación legal correspondiente que acredite se hayan garantizado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, capacidad técnica, respecto a la adquisición de los bienes y causar un posible perjuicio a la entidad, en razón de que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Incumplimiento del contrato (No acreditó el importe del 10% por cada una de las garantías)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite o evidencie la entrega de la Garantía de Defectos y/o Vicios Ocultos, por el importe del 10% de cada una de las garantías, ello en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

Sin entrega de la garantía de defectos y/o vicios ocultos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite o evidencie la entrega de la Garantía de Defectos y/o Vicios Ocultos, ello, en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

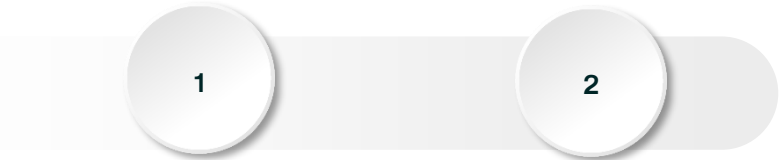
Comprobación y justificación

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y /o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta 2711 – Vestuario y uniformes	
No. de resultados	No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Actividades fiscales (la actividad declarada por el proveedor no corresponde con la constancia de situación fiscal)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, ello en virtud de que la constancia de situación fiscal no contiene las actividades declaradas por el proveedor durante el proceso de adquisición, determinándose que la entidad fiscalizada no contó con la documentación legal correspondiente que acredite se hayan garantizado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, capacidad técnica, respecto a la adquisición de los bienes y causar un posible perjuicio a la entidad, en razón de que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Incumplimiento del contrato (No acreditó el importe del 10% por cada una de las garantías)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite o evidencie la entrega de la Garantía de Defectos y/o Vicios Ocultos, por el importe del 10% de cada una de las garantías, ello en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

Importes en miles de pesos

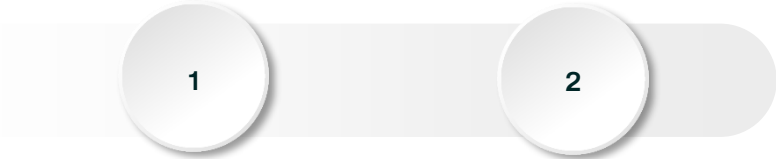


Nombre de la cuenta

2911 – Refacciones, accesorios y herramientas

No. de resultados

No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Actividades fiscales (la actividad declarada por el proveedor no corresponde con la constancia de situación fiscal)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, ello en virtud de que la constancia de situación fiscal no contiene las actividades declaradas por el proveedor durante el proceso de adquisición, determinándose que la entidad fiscalizada no contó con la documentación legal correspondiente que acredite se hayan garantizado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, capacidad técnica, respecto a la adquisición de los bienes y causar un posible perjuicio a la entidad, en razón de que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Incumplimiento del contrato (No acreditó el importe del 10% por cada una de las garantías)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite o evidencie la entrega de la Garantía de Defectos y/o Vicios Ocultos, por el importe del 10% de cada una de las garantías, ello en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: 5

Nombre de la cuenta
3251 – Arrendamiento de vehículos

No. de resultados

No. de observaciones

1

3



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Actividades fiscales (la actividad declarada por el proveedor no corresponde con la constancia de situación fiscal)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, ello en virtud de que la constancia de situación fiscal no contiene las actividades declaradas por el proveedor durante el proceso de adquisición, determinándose que la entidad fiscalizada no contó con la documentación legal correspondiente que acredite se hayan garantizado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, capacidad técnica, respecto a la adquisición de los bienes y causar un posible perjuicio a la entidad, en razón de que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Incumplimiento del contrato (No acreditó el importe del 10% por cada una de las garantías)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite o evidencie la entrega de la Garantía de Defectos y/o Vicios Ocultos, por el importe del 10% de cada una de las garantías, ello en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

Comprobación y justificación

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y/o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
3261 – Arrendamiento de maquinaria y equipo

No. de resultados

No. de observaciones

1

3



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Actividades fiscales (la actividad declarada por el proveedor no corresponde con la constancia de situación fiscal)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, ello en virtud de que la constancia de situación fiscal no contiene las actividades declaradas por el proveedor durante el proceso de adquisición, determinándose que la entidad fiscalizada no contó con la documentación legal correspondiente que acredite se hayan garantizado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, capacidad técnica, respecto a la adquisición de los bienes y causar un posible perjuicio a la entidad, en razón de que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Incumplimiento del contrato (No acreditó el importe del 10% por cada una de las garantías)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite o evidencie la entrega de la Garantía de Defectos y/o Vicios Ocultos, por el importe del 10% de cada una de las garantías, ello en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

Comprobación y justificación

Uso y destino

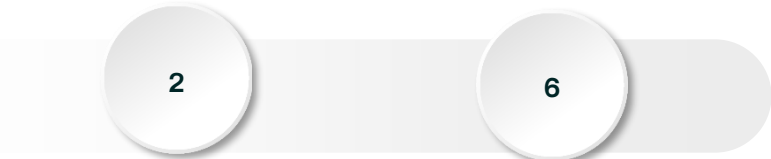
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y/o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

Nombre de la cuenta

3341 – Capacitación

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 2 Pliegos de observaciones



Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Actividades fiscales (la actividad declarada por el proveedor no corresponde con la constancia de situación fiscal)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, ello en virtud de que la constancia de situación fiscal no contiene las actividades declaradas por el proveedor durante el proceso de adquisición, determinándose que la entidad fiscalizada no contó con la documentación legal correspondiente que acredite se hayan garantizado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, capacidad técnica, respecto a la adquisición de los bienes y causar un posible perjuicio a la entidad, en razón de que los recursos pudieron no haber sido administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

Estudio de mercado

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios, toda vez que la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que pruebe la existencia del estudio de mercado correspondiente a la adjudicación, ello, en contravención a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Comprobación y justificación

Falta de autorización y el dictamen para la contratación de servicios profesionales

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente la Contratación de servicios profesionales para la impartición de cursos de capacitación para el personal del municipio, toda vez que no contó con la evidencia legal justificativa y/o comprobatoria que pruebe la existencia de la autorización y el dictamen correspondiente donde se manifieste que no se contaba con el personal capacitado o disponible; tal y como lo establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; pudiendo haber afectado a la entidad fiscalizable y beneficiado a los prestadores de servicios al haber pagado por un servicio, del cual la entidad fiscalizada no contó con ningún elemento de convicción que acredite la autorización y el dictamen correspondiente donde se manifieste que no se contaba con el personal capacitado o disponible, para realizar dicho servicio.

Gasto no relacionado al proyecto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada se presume que, en ejercicio de sus atribuciones, indebidamente distrajo recursos públicos financieros de la partida de gasto, derivado de la afectación al proyecto, ello en virtud, que no contó con ningún elemento de convicción que acreditara que el pago correspondiente a los bienes adquiridos y apoyos otorgados contribuyeron o guardaron alguna relación con el fin objeto del proyecto afectado con las erogaciones; contraviniendo con esto, lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

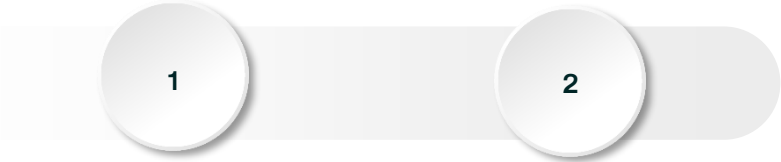
Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta

3822 – Espectáculos cívicos y culturales

No. de resultados	No. de observaciones
-------------------	----------------------



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Incumplimiento del contrato (No acreditó el importe del 10% por cada una de las garantías)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite o evidencie la entrega de la Garantía de Defectos y/o Vicios Ocultos, por el importe del 10% de cada una de las garantías, ello en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

Comprobación y justificación

Entrega recepción de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, la entidad no contó con la evidencia documental que acreditara y permitiera verificar que los servicios fueron recibidos a entera satisfacción.

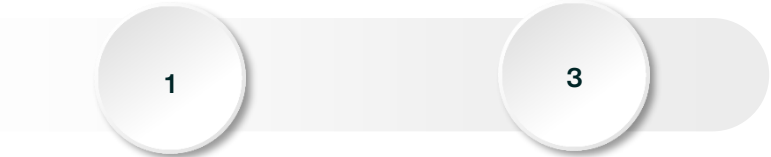
Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 5000

Número de resultados: 2

Nombre de la cuenta	
5651 - Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio transmisión	
No. de resultados	No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Procedimiento adquisitivo

Sin entrega de la garantía de defectos y/o vicios ocultos

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, adquirió indebidamente bienes y/o servicios; sin contar con evidencia legal comprobatoria y/o justificativa que acredite o evidencie la entrega de la Garantía de Defectos y/o Vicios Ocultos, ello, en contravención con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en su Reglamento.

Comprobación y justificación

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que en el ejercicio de sus atribuciones, ejerció indebidamente recursos públicos financieros en bienes y/o servicios sin que al momento de los actos de fiscalización, contara con la evidencia legal comprobatoria y/o justificativa, que acredite que estos fueron entregados y aplicados; ello, en contravención con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin registro en tarjetas de resguardo, así como en el inventario de bienes muebles e inmuebles

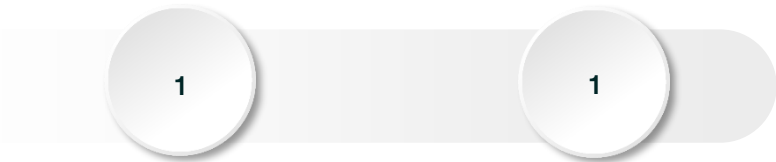
Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, indebidamente dejó de registrar bienes y/o servicios; toda vez que no se registraron en el inventario de bienes muebles e inmuebles de la entidad contraviniendo lo establecido, aunado a que no se encuentran registrados en el inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio; contraviniendo lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta
5811 - Terrenos

No. de resultados No. de observaciones



Acción determinada: 1 Pliego de observaciones

Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Diferencia en registro contable y metros cuadrados

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones, reconoció indebidamente en subcuentas contables, un importe menor al registrado en los Certificados de Clave y Valor Catastral, así como una diferencia en los metros cuadrados asentados en la Certificación de clave y valor catastral; ello en virtud de que durante la ejecución de los trabajos de auditoría se constataron elementos de convicción que demuestran la diferencia en los registros, determinando con ello que la contabilidad presentada por la entidad fiscalizada, no es veraz, confiable y comparable; pudiendo así contravenir lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Importes en miles de pesos



Presupuesto de Egresos
Capítulo 9000

Número de resultados: 1

Nombre de la cuenta	
9911 – Por el ejercicio inmediato anterior	
No. de resultados	No. de observaciones
1	2
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	



Tipologías de las observaciones

Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Gastos de adeudos del ejercicio fiscal inmediato anterior (ADEFAS), no correspondido con el programa y proyecto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizada en ejercicio de sus atribuciones erogó indebidamente ingresos propios del municipio, toda vez que los programas y proyectos utilizados para el pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), no guardo relación con el programa y proyecto afectados; ya que durante los actos de fiscalización, la entidad fiscalizada no contó con ningún elemento probatorio que acredite que los programas y proyectos utilizados, guardaron alguna relación con el fin u objeto, toda vez que se trataba de adeudos del ejercicio fiscal anterior; contraviniendo lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; el Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024; y el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.

Gastos de adeudos del ejercicio inmediato anterior (ADEFAS), no correspondido con la fuente de financiamiento utilizada

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad en ejercicio de sus atribuciones, pagó indebidamente con ingresos propios del municipio, gastos por el ejercicio inmediato anterior (ADEFAS), ello en virtud de que se identificó la afectación a la fuente de financiamiento 110101 Ingresos Propios del Municipio, de lo cual la entidad fiscalizada no contó con ningún elemento probatorio que acredite que la fuente de financiamiento utilizada guardó alguna relación por los pagos realizados por concepto de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), contraviniendo lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; el Código Financiero del Estado de México y Municipios; el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024; y el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024.

Importes en miles de pesos



De las cuentas contables del Estado de Situación Financiera, se determinaron los siguientes resultados:

Estado de Situación Financiera

Activo circulante

Número de resultados: 2

Nombre de la cuenta	
1123 – Deudores diversos por cobrar a corto plazo	
No. de resultados	No. de observaciones
1	1
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Saldo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que la entidad en el ejercicio de sus atribuciones, indebidamente no recupero, reintegro, o canceló los recursos otorgados, en razón de que, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, no contó con la evidencia legal comprobatoria y justificativa que acredite los límites de los calendarios financieros para la recuperación, reintegro, pago y/o devolución de dichos recursos en favor de la misma y/o que la pérdida de los mismos se originó por operaciones realizadas a favor de la entidad fiscalizada; tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios; ello en perjuicio del servicio público y pudiendo inferir un posible perjuicio a la entidad, en virtud de que esta no recupero los recursos financieros objeto del presente resultado, motivo por el cual la entidad dejó de percibir beneficios materiales, económicos y sociales.

Importes en miles de pesos



Nombre de la cuenta	
1134 - Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	
No. de resultados	No. de observaciones
1	1
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Saldo sin comprobar al cierre del ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada, se presume que la entidad fiscalizada en el ejercicio de sus atribuciones erogó indebidamente recursos públicos sin haber presentado algún elemento de convicción evidencia legal justificativa y comprobatoria que respalde el ejercicio del gasto para el reconocimiento y registro de las operaciones; ello en contravención a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Importes en miles de pesos



De las partidas del Subejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Subejercicio

Número de resultados: 1

Subejercicio	
No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 Pliego de observaciones



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Subejercicio en las partidas por objeto de gasto

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, sub ejerció indebidamente recursos públicos financieros, en relación con el presupuesto autorizado, modificado y el presupuesto ejercido, esto en razón de que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no contó con los documentos que acrediten la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el sub ejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, así como, la documentación legal que compruebe el destino final de los recursos, otras partidas del gasto, programas y proyectos aplicados, los dictámenes de reconducción y que el sub ejercicio haya sido resultado de economías presupuestarias generadas como resultado de medidas para racionalizar el gasto y que estas últimas fueron aprobadas e implementadas por la entidad, tal y como lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos



De las partidas del Sobre ejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Sobre ejercicio

Número de resultados: 1

Sobre ejercicio	
No. de resultados	No. de observaciones
1	1
Acción determinada: 1 Pliego de observaciones	



Tipologías de las observaciones

Comprobación y justificación

Sobre ejercicio

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizable durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad fiscalizable en el ejercicio de sus atribuciones, sobre ejerció indebidamente recursos públicos financieros, en relación con el presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido, ello sin haber presentado la evidencia legal que acredite la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar a cabo el sobre ejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, así como, el destino final de los recursos, ello en contravención a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Importes en miles de pesos

